



CHISTES TRIBUTARIOS

Estimación de oficio a una funeraria:

Ha causado revuelo en la DGII el impase surgido con la estimación de oficio a una reconocida funeraria.

La disputa surgió cuando la funeraria presentó su declaración jurada de impuestos con ingresos muy por debajo de los presentados en el 2012.

La DGII impugnó las cifras alegando que los "Ingresos por muertos" reportado por la funeraria en sus estados financieros debieron ser mayores.

La funeraria por su parte presentó cifras contundentes del Banco Central que mostraban un crecimiento en el bienestar de los dominicanos, una inflación bajísima y un aumento del PIB. Alegaba la funeraria que todo ese bienestar mostrado por el Banco Central produjo una menor cantidad de defunciones!

Para terminar la discusión la Administración Tributaria dispuso mediante la Norma#99-43 que los "ingresos por muertos" reportados por las funerarias debían contar con una "Auditoría de Cuerpo Presente" por parte de sus inspectores. Es decir, que toda defunción debía contar con la previa verificación "del

muerto" por parte de la Administración Tributaria.... jajajaja!

Caso muy extraño:

Un directivo de una ONG fué a la DGII para que le explicaran cual era el procedimiento para obtener la exención de ITBIS que se establecía en el Código Tributario. El empleado de la DGII muy cortésmente le dió un volante en donde estaba el procedimiento por escrito! El directivo, asombrado por la eficiencia, empezó a leer los pasos indicados en el volante...veamos lo que decía el volante:

Paso#1: Solicitar la exoneracion al Ministerio de Hacienda.

Paso#2: Luego de aprobado por Hacienda, se enviará la aprobación al dpto.Jurídico de la DGII quien decidirá si corresponde o no otorgar la misma.

Paso#3: Rece tres "padre nuestro" y 15 "Ave María" y encomiéndose al Señor!

Paso#4: Regrese en dos años a ver si ya está la respuesta del Dpto. Jurídico de la DGII!